

# A. C. DE P.

AÑO X

MADRID 1.º JULIO DE 1934

NUM. 174

## EL REGIMEN DEL TRABAJO EN EL FASCISMO ITALIANO

En Italia hay unos 72.000 conflictos de trabajo al año. Cuarenta millones de liras anuales obtenidos por los obreros en reclamaciones contra los patronos. A esta cantidad la llaman los Sindicatos obreros fascistas "suma recuperada". Los patronos, contra el fascismo. No hay libertad en la elección de obreros. Han de admitirse los que mande la Bolsa del Trabajo. Los fascistas son los primeros en la lista para colocaciones. Al fascismo no le interesa la armonía particular de un patrono con sus obreros

### CONFERENCIA DE DON JOSE MARIA PEREZ DE LABORDA EN EL CENTRO DE MADRID

A las siete de la tarde, bajo la presidencia del señor Martín Sánchez, se abre la sesión. Se concede la palabra al señor Pérez de Laborda para tratar de las funciones legislativa y judicial de los órganos corporativos en los contratos colectivos de trabajo y de los conflictos de trabajo en el Estado italiano.

El señor LABORDA: Señores: Brevemente vamos a tratar de todos estos asuntos, los que resulta difícil de encuadrar en una conferencia. Ha sido un acierto considerar e indicar que el tema se refiere a funciones de los órganos corporativos y no de las corporaciones, porque hay que decir que, en realidad, las corporaciones en Italia no existen. Se habla mucho hoy día de Estados corporativos, de que los nuevos Estados tienen que tener una base corporativa; pero, en general, se habla de memoria, y, en especial, entre las juventudes, a través de cuatro nociones vulgares leídas en un manualillo o percibidas a través de unos discursos más o menos pretenciosos, en los que se añora la tradición de los antiguos gremios; pero el hecho innegable es que no se sabe a punto fijo lo que va a ser el Estado corporativo del porvenir, ni en Italia ni en Alemania, y mucho menos en España. Pero, indudablemente, se camina en Italia—con bastante discreción y medida en lo social—hacia un nuevo Estado, en el que la economía no esté al servicio del individuo, sino al de la colectividad.

En el pasado viaje que realizó la Juventud de Acción Popular a Italia, tuvimos ocasión de hablar largamente con Bottai, que quizá sea después de Mussolini la primera figura del fascismo, y ante nuestra sorpresa de no ver en Italia el funcionamiento de las corporaciones, nos decía: "Efectivamente, corporaciones en Italia no existen, pero vamos derechos a ellas. Yo les ase-

guro—decía—que el liberalismo económico en Italia ha muerto, que tenemos que luchar contra la resistencia de los patronos y los prejuicios liberales, pero yo les aseguro que el liberalismo económico ha muerto, y que, con todo respeto a la iniciativa privada, hemos de procurar encarrilarla para que no vaya en contra de los intereses generales de la nación."

¿Qué existe, pues, en Italia? Únicamente existen órganos corporativos: una red muy complicada de Sindicatos obreros y otra red paralela de Sindicatos patronales que son, locales, provinciales; Federaciones y Confederaciones nacionales, que, en once potentes troncos confederales (cinco patronales, cinco obreros y una de intelectuales), ascienden a Roma sin tener relación entre sí. Una magistratura del Trabajo inflexible y un Estado potente, que, con mano de hierro, impide la lucha de clases.

¿Qué relaciones existen entre los Sindicatos patronales y los Sindicatos obreros? Pocas relaciones horizontales. Las necesarias para formar la tupidísima red de contratos de trabajo que se extienden por todo el país, las de carácter especial para resolver los conflictos obreros y las relaciones que derivan de las Mutualidades por casos de enfermedad, accidentes del trabajo y la Bolsa de trabajo. Pero corporaciones, es decir, organismos en que intervenga y en los que figura la representación obrera, la representación de los Sindicatos patronales, la de los técnicos y el Estado, como representantes de los intereses colectivos y de los intereses de los consumidores, y cuyo fin sea el de dirigir la economía y el de limitar la iniciativa privada, y controlar en cierto modo el funcionamiento de las Empresas, eso, desde luego, en Italia no existe, aunque se vaya a ello.

#### Orígenes del fascismo social

Desde el año 1922, en que se realizó la marcha sobre Roma, hasta el año 1926, realmente no se concreta una política italiana en lo social. El fascismo adviene con el apoyo de los grandes empresarios y con el apoyo económico de los grandes capitalistas. Inmediatamente se dan cuenta éstos de que el fascismo no está al servicio de las empresas. Se tantean diferentes sistemas de Sindicatos mixtos que no dan resultados, incluso Comunidades de patronos y obreros, dentro de las fábricas; se pretende durante algún tiempo crear el monopolio de los Sindicatos fascistas, que constituyen una Confederación de todas las categorías frente a los Sindicatos católicos y socialistas; pero realmente no se llega a nada práctico en el aspecto social, hasta que las leyes de 3 de abril y 1.º de julio de 1926 fijan las funciones legislativas de los Sindicatos y establecen las bases de los contratos del trabajo y las bases para la resolución de los conflictos del trabajo. Desde esta fecha se puede decir que ya no se vuelve atrás en la reforma social italiana, desde entonces se sigue una dirección, sin rectificaciones.

El 21 de abril de 1927, aniversario de la fundación de Roma, se promulga la Carta del Trabajo, que constituye realmente la síntesis de la revolución fascista, que es la verdadera Constitución Fascista y que constituye, en frase de Mussolini, "el estatuto de los deberes y de los derechos de las fuerzas que integran la producción". La Carta del Trabajo, en sus treinta bases, establece en algunas de ellas conclusiones trascendentales de carácter político o social; otras descienden incluso a detalles, fijando normas muy particulares de cómo tienen que ser los contratos colectivos. La Carta de Trabajo, desde luego, resume y recoge la legislación anterior al año

1927. y establece la pauta y el camino que tiene que seguir la legislación posterior, y, desde entonces, toda la legislación social italiana viene a ser una aplicación de normas de la Carta de Trabajo, especialmente las leyes de 27 de febrero y de 29 de marzo, sobre conflictos de trabajo y colocaciones de obreros, Consejo de Corporaciones y la enorme floración de contratos de trabajo que se extiende por todo el país.

Vamos rápidamente a exponer esta legislación, estudiando sus aplicaciones prácticas y los resultados obtenidos y estableciendo algunas comparaciones con nuestro país.

### No le interesan armonías particulares

Es evidente que el fascismo no pretende resolver los problemas sociales en pequeño; no le interesa que el patrono A o el patrono B se lleve bien con sus obreros, y que les conceda algunas mejoras o les otorgue un control en la marcha de los negocios o una participación en los beneficios; no le interesa que haya un patrono generoso para con sus obreros. Al fascismo le interesa la resolución integral del problema social; que los problemas sociales dejen de tener un carácter particular, enfocándolos desde un punto de vista general, y de poco sirve un arreglo en pequeño o la generosidad de algún patrono, que sigue libremente las normas de las Encíclicas; lo que se necesita es que todos los patronos las cumplan y que el Estado aplique toda su fuerza para que así sea. Para esto es imprescindible la creación de grandes y potentes Sindicatos de Patronos y obreros, de consumidores y técnicos, y el Estado sobre ellos, armonizando los diferentes puntos de vista.

### Los rieles

Nos decía uno de los directivos de la Confederación de Sindicatos de la Industria, de Turin: Mientras no se llegue a una compenetración de las clases sociales, que es solución a muy largo plazo, a nosotros lo único que nos interesa es que las diferentes clases luchan entre sí. Los Sindicatos patronales y obreros son como los raíles de la vía férrea; lo que hace falta es que sean paralelos, que no se encuentren y que la economía y el Estado puedan ir sobre ellos sin tropezar, aunque no estén identificados.

Es innegable que tiene gran fuerza este razonamiento, porque los problemas sociales adquieren proporciones colosales, nacionales e internacionales; pero en las naciones poco industrializadas y en regiones agrícolas, parece más conveniente una compenetración interior entre patronos y obreros, entre los elementos que integran la producción, sin necesidad de irse distanciados en dos vías independientes, hasta llegar a constituir grandes Confederaciones. Los Sindicatos, pues, adquieren en Italia proporciones colosales; son unos órganos de derecho público y tienen funciones esenciales de representación, de protección y de disciplina; necesitan una gran autoridad, pero necesitan, además, un control por parte del Estado, por sus grandes prerrogativas.

Ahora bien; se presenta esta cuestión: Cuando un Estado como el italiano ha señalado las bases por las que tienen que regirse las relaciones entre clases sociales, bases que hay que decirlo, son eminentemente cristianas, la solidaridad de los elementos que integran la producción es la negación de la violencia y la lucha de clases, reconocimiento de la iniciativa privada dentro de ciertos límites y siempre que no vaya en contra del bien común; cuando se han fijado ya unas bases de carácter moral para resolver la cuestión social, los Sindicatos adquieren un carácter más bien económico, tienen por fin exclusivamente la defensa y la representación de intereses económicos, del punto de vista obrero frente al punto de vista patro-

nal. Y se pregunta uno: ¿Tiene que haber un solo Sindicato, o tiene que haber varios Sindicatos? ¿Seguir manteniendo en estas condiciones la doctrina de la sindicación libre, o tiene que haber un solo Sindicato que represente a los obreros, y otro a los patronos, de la misma forma que hay una sola Cámara de Comercio, o una sola Bolsa de valores, o una sola administración de justicia? El fascismo se inclina por el Sindicato único, en cada una de las categorías que lleva la representación obligatoria y exclusiva de los intereses de la misma.

### ¿Sindicación obligatoria?

¿Es obligatoria la sindicación en los Sindicatos oficialmente reconocidos en Italia? En teoría, no; pero los obreros italianos no tienen más remedio, aparte de la innegable adhesión obrera al fascismo, que sindicarse en los Sindicatos oficialmente reconocidos, en primer lugar, porque de todos modos tienen que pagar la cuota sindical, estén o no sindicados, y en segundo y principal lugar, porque los obreros que no están sindicados ocupan en la Bolsa de colocaciones, en las bolsas de trabajo, la última categoría, y, por lo tanto, no pueden colocarse hasta tanto se coloquen los de las categorías anteriores. De manera que prácticamente están obligados a sindicarse en los Sindicatos oficialmente reconocidos, y la mayoría de los obreros, concretamente el 60 por 100 de los obreros de la industria y otros tantos de la agricultura, están sindicados.

¿Es libre en Italia la asociación profesional? En teoría, también es libre; pero para fines de recreo y culturales, que son los únicos que pueden existir en la Asociación, porque en Italia, una Asociación profesional no puede hacer nada ni tener ninguna representación.

Para que el Estado reconozca un Sindicato en una determinada categoría, se necesitan las tres condiciones ya conocidas de todos: la de reunir, al menos, el 10 por 100 del censo obrero de esa categoría en la circunscripción; la de que se trate en dicho Sindicato de proponerse como fines sociales no únicamente los sindicales, sino también otros de carácter moral y cultural para los afiliados al Sindicato, y, por último, la de que el Estado tenga garantía de la moralidad y del patriotismo de sus afiliados.

Prácticamente los directivos de un Sindicato son nombrados por la autoridad. En estas condiciones, y con la vigilancia del Estado, especialmente en materia administrativa, y con el derecho de disolver el Consejo del Sindicato que tiene un carácter democrático dando facultades dictatoriales a los presidentes de los Sindicatos y el de poner el veto a cualquier resolución que vaya en contra de los intereses del Estado, los Sindicatos están reconocidos por el Estado.

### Intervención excesiva

Realmente la intervención del Estado italiano en los Sindicatos es quizá excesiva. Desde luego es preciso una intervención del Estado, porque un Sindicato tiene fuerza extraordinaria que no puede quedar sin vigilancia superior, pero en Italia, en este punto, se han pasado de la raya.

¿Cuáles son las funciones legislativas y judiciales de un Sindicato reconocido por el Estado?

1) Exclusividad de representación en su categoría de los obreros en la extensión que comprendan, estén o no sindicados.

2) Facultad fiscal de imponer contribuciones a todos los obreros de su categoría.

3) Derecho de establecer contratos de trabajo que obligan a todos.

4) Facultad exclusiva de acción ante la magistratura de Trabajo.

5) Poder disciplinario para imponer multas y castigos.

6) Representación en Corporaciones, Consejos, Parlamento, etc.

Frente a esta facultad, los Sindicatos tienen la garantía del cumplimiento de los contratos colectivos y de los contratos de trabajo entre sus miembros, y para eso depositan un fondo de garantía del 8 por 100 de la recaudación en el Ministerio de corporaciones para responder al cumplimiento de esos contratos.

Las mismas funciones que los Sindicatos obreros tienen los Sindicatos patronales, y además tienen otra serie de atribuciones, como relación a informes económicos, estudios comerciales, etc. Las anteriores funciones, desde luego pueden ser subrogadas en cierta medida por entidades de categoría superior. Federaciones y Confederaciones. Las funciones de exclusividad y de derecho de establecer contratos colectivos, más o menos, son las que tienen la representación obrera de un comité paritario en España.

Ordinariamente, la cuota sindical que tienen que pagar los obreros es la de un día de jornal al año. Esta cuota es independiente de la que los obreros pagan para atender a las Mutualidades y para las demás instituciones de recreo y cultural: para después del trabajo («Dopalabors»).

### 250 millones de liras

Los Sindicatos italianos recaudan al año alrededor de 250.000.000 de liras, de las que el 30 por 100 aproximadamente corresponden a las Federaciones de Sindicatos de la industria, y el 20 por 100 ó 25 por 100 a las Federaciones de Sindicatos de la agricultura. Independientemente de esto, contribuyen los obreros al subsidio para aliviar el paro, y en las regiones más afectadas por este grave problema contribuyen los patronos y los obreros con un día de jornal al año. El paro obrero es un problema de importancia en las regiones industriales de Italia.

La distribución de los ingresos de los Sindicatos es aproximadamente el 75 por 100 para el funcionamiento de los Sindicatos, de las Federaciones y Confederaciones; el 10 por 100 para el ministerio de Corporaciones; 8 por 100 como fondo de garantía y 8 por 100 para obras de asistencia social de carácter nacional y benéfico, maternidad e infancia. Campaña antituberculosa, «Dopolavoro» y Obra Nacional Bahía.

### Un juez y una sanción

Una facultad de gran importancia es la exclusividad de la acción en la Magistratura del Trabajo. En la legislación italiana no se admite el arbitraje. Lo único eficaz es el juez y la sanción. En Italia no hay magistratura especial para el trabajo. Los fascistas piensan: Si un juez está capacitado para resolver las intrincadas cuestiones de carácter civil, ¿por qué no va a estarlo para resolver las cuestiones de trabajo, pidiendo la opinión de todos los expertos cuando sea preciso?

La competencia del juez es amplísima: interpretar y aplicar los contratos de trabajo y ampliarlos si cambian las condiciones económicas. El criterio para resolver los conflictos de trabajo es el de la equidad. Es obligatoria la conciliación, pero en esto hay varias formas: si se trata de conflictos de carácter particular de un obrero frente a su patrono, o si se trata de conflictos de menos de 2.000 liras, la conciliación se realiza entre las entidades patronales y obreras, de superior categoría, Sindicatos o Federaciones, y si no se ponen de acuerdo, es el Juzgado de primera instancia quien resuelve, ayudándose de los expertos, si lo cree preciso, y si no, prescindiendo de ellos. Si se trata de conflictos entre un Sindicato y el patrono por no estar de acuerdo en



la interpretación o en la forma de aplicar un contrato de trabajo, entonces es precisa la conciliación entre las Confederaciones patronales y obreras, y si no se ponen de acuerdo, se lleva el caso a la Magistratura del Trabajo, constituida por tres magistrados y dos expertos, elegidos según lista especial.

### Más de 72.000 conflictos al año

Irregularmente se producen en Italia los conflictos de trabajo; indudablemente, se producen en gran cantidad, quizá más que en España. El régimen italiano no impide que los patronos y obreros mantengan sus puntos de vista, antes, al contrario, lo facilita; lo que impide es la violencia y la lucha para conseguir estas reclamaciones.

Pongamos un ejemplo. El número de conflictos planteados en el año 32-33 ascienden a 72.980, interesando a 294.044 obreros, de los cuales se han visto en tribunales de primera instancia y se han resuelto 50.838 y han pasado a la Magistratura de Trabajo 11.161. Los patronos de la industria hubieron de entregar a los obreros, a consecuencia de la resolución favorable de las reclamaciones, la cantidad de 39.696.611 liras. Esta cantidad se denomina "soma recuperata" y con orgullo y alarde la presentan los sindicatos obreros a sus afiliados. Esto muestra el carácter eminentemente obrerista de los Sindicatos, que defienden sus intereses con energía, pero con una sola limitación, la de que no se puede negar a la violencia para detenerlos y la de no poder ir contra el interés colectivo, por impedirlo el Estado.

### Los patronos, contra el fascismo

Otro detalle interesante es el reducido número de conflictos que se han resuelto por conciliación, ya que casi todos ellos pasan a los tribunales; esto nos indica una cosa: que los patronos italianos, en general, se oponen al movimiento sindical obrero y no están de acuerdo con la forma en que se lleva la cuestión.

En el viaje que hicimos recientemente tuvimos ocasión de hablar con elementos directivos patronales de diversas Confederaciones, y en cuanto les hablábamos en un plan un poco patronal para meterles los dedos en la boca y hacerlos hablar, empezaban a expresarse en contra del régimen fascista, en lo social al menos. No estaban de acuerdo con la marcha del fascismo en materia social ni en que se quisiera limitar su iniciativa particular, discutiendo especialmente las disposiciones dictadas recientemente sobre bases del trabajo. "Mussolini, decían, no puede olvidarse de que fue obrero y por ellos se inclina". Hablando de la Magistratura del Trabajo nos decían que, realmente, era casi inútil recurrir a ella porque casi siempre se estimaban y se resolvían las cuestiones a favor de los obreros. Esto nos recordaba conversaciones parecidas de los patronos españoles refiriéndose a los Comités paritarios, aunque no hay paridad entre la garantía de un tribunal con la decisión de un Comité, en que decide un presidente sin independencia.

La posición de los patronos frente a los avances sociales en Italia es la posición natural de los que no están dispuestos a admitir un nuevo Estado que en materia económica merme las iniciativas privadas y las limite y las haga depender de los intereses colectivos.

En la legislación social italiana no se concibe la huelga ni el «lock-out», como medio de defensa de obreros o patronos. Este procedimiento pudo defenderse co-

mo arma social, ante un estado que se cruza de brazos, pero en un Estado fuerte, en que puede armonizar con su autoridad los intereses de las clases sociales, la huelga es inadmisibles. Las huelgas y «lock-outs» son la confesión de la impotencia del Estado. En Italia, los patronos y los obreros pueden defender los puntos de vista particulares, pero si no se llega a la conciliación, entonces resuelve el juez, y cuando el juez ha dictado su resolución, no hay más remedio que cumplirla y acatarla.

La huelga está penada y tiene una multa de 100 liras para el obrero si el motivo es profesional; si no lo es, asciende a 1.000 liras. A los patronos puede imponerse multas hasta de 100.000 liras, y se considera como agravantes las huelgas que afectan a servicios públicos y las acompañadas por actos de «sabotaje».

### Los contratos colectivos

**Contratos de trabajo.**—Las bases fundamentales de la reforma social italiana son los contratos colectivos de trabajo. Una complicadísima red de contratos de trabajo se extiende por todo el país. Los hay locales, comarcales y nacionales. Solamente en la Confederación de la Industria han estipulado de 1928 a 1933 4.313 contratos de trabajo. El contrato de trabajo constituye el instrumento de solidaridad de las diferentes clases sociales. Es instrumento de justicia distributiva, medio para anular la lucha de clases o la imposición de una determinada.

La estipulación de contratos de trabajo es obligatoria en cada categoría, y obliga a todos los obreros que comprenda y en la extensión territorial a que afecte.

Para obligar un contrato de trabajo, se necesitan los requisitos siguientes:

- 1) Consentimiento del Sindicato patronal y obrero interesado, previa aprobación de la Asociación de grado superior (Federación o Confederación).
- 2) Cumplimiento en su contenido de las normas detalladas en la Carta del Trabajo.
- 3) Aprobación por el Estado.

El contenido de los contratos es casi siempre el mismo. Tiene que cumplir, desde luego, las normas señaladas en la Carta de Trabajo, siendo obligatorio consignar en el mismo las causas de accidentes de trabajo, y periodos de duración del contrato, vacaciones, indemnizaciones, subsidios contra enfermedades, servicio militar, etc.

Antes de entrar el contrato de trabajo en vigor precisa la aprobación del Estado, bien por el prefecto o por el ministro de Corporaciones, según la extensión del mismo. Contra las resoluciones gubernativas cabe alzarse ante la Magistratura del Trabajo. Una vez que se ha aprobado un contrato de trabajo obliga a todos los obreros de una determinada categoría, y los que lo contravenían tienen que pagar daños y perjuicios, y para esto es el fondo de garantía de los Sindicatos, que responde por sus obreros o patronos.

Examinando el contenido de los diferentes contratos de trabajo se puede apreciar que son parecidos a las bases de trabajo de nuestros Comités paritarios; citemos, sin embargo, algunas diferencias: permiten trabajar en horas extraordinarias con bastante amplitud, facilitan los trabajos a destajo en horas y etapas convenientes, garantizando a los obreros un jornal superior al ordinario.

Todos los contratos de trabajo suelen tener una cláusula, respetando, no sólo los domingos, sino las fiestas religiosas y civiles. En todos los contratos se señala, además, un espíritu de disciplina y de dependencia jerárquica, superior a las marcadas en las bases de

nuestros Comités. En algunas materias, como por ejemplo: accidentes de trabajo, retiro obrero, vacaciones anuales, indemnizaciones por despido, la legislación española va mucho más avanzada que la italiana.

La reglamentación del trabajo es en Italia minuciosa, y se extiende a todas las actividades; se nota, sin embargo, una tendencia de llegar a instituir contratos nacionales que sustituyan los locales y comarcales.

Existen, sirva de ejemplo, contratos colectivos para los pastores de cada región. En la región piemontesa existen contratos de planchadoras de ropa de hombre y de mujer, de obreros guanteros, sombrereros, fabricantes de plumas estilográficas, instrumentos musicales, obreros de fábricas de gaseosas y de hielo, etc.

¿No parece transportarnos esta enumeración a la minuciosa y hasta impertinente reglamentación del trabajo de los gremios medievales?

Existe, sin embargo, una diferencia esencial. Aquellos respondían a un noble espíritu de protección, pero localista, a veces de un egoísmo inadmisibles. La legislación moderna tiene un carácter más desinteresado, más amplio, atiende más a los intereses de la colectividad.

### Las Bolsas de Trabajo

Independientemente de los contratos de trabajo, están reglamentadas las Mutualidades, en las que intervienen patronos y obreros a través de los Sindicatos. El presidente de la Mutualidad tiene que ser un patrono, y el secretario un obrero. Aparte también de los contratos de trabajo está estatuida la Bolsa de Trabajo. La Bolsa del Trabajo radica en los Sindicatos obreros. Este es un punto muy discutido y al que más oposición hicieron los patronos.

Todo patrono que necesite un obrero ha de escogerlo, siempre que lo tenga más de ocho días, en la Bolsa de Trabajo. Están encuadrados los obreros por categorías: mutilados de guerra, afiliados al partido, sindicados y no sindicados, y no se puede tomar a un obrero de una sección sin haberse colocado antes todos los que van delante en secciones superiores. El patrono, prácticamente, no tiene libertad para elegir el obrero que necesita, sino que tiene la obligación de tomar el que se le dé en la Bolsa de Trabajo, salvo en trabajos especiales. Esto fue muy discutido por los patronos, pero han debido acatarlo. En los contratos de trabajo está expresamente prohibido hablar de intervención de los obreros en las empresas, y es que, como he dicho antes, en Italia no existe interés en el acercamiento particular del obrero al patrono para resolver una cuestión en una fábrica o de una empresa determinada. En Italia se pretenden resolver los problemas en toda su integridad y sólo se quiere llevar esta intervención obrera a través de las Confederaciones sindicales. Si políticamente cabe discutir al fascismo italiano, ya que no pisa firme y no ha podido estructurar organizaciones políticas permanentes, en el terreno social obra con gran discreción y cautela, habiendo dado un gran avance hacia el nuevo estado social del porvenir. En la actualidad, no existen las Corporaciones; sólo se tienen órganos corporativos; es posible, sin embargo, que en plazo breve veamos funcionar las Corporaciones, y ésta será la verdadera experiencia que hemos de recoger y seguir, para ver cómo actúan y para ver cómo los elementos que integran la producción se armonizan y la controlan para impedir igualmente la muerte de la iniciativa privada, que es estímulo del progreso, y el que ésta vaya contra los intereses colectivos y nacionales.



## Debate y preguntas muy interesantes

"El fascismo es un régimen de salariado perpetuo". "Al fascismo no le interesa la participación en los beneficios, sino el impedir excesivos beneficios". Medidas sociales del "bienio" español muy semejantes a las del fascismo italiano

El señor MARTIN SANCHEZ: Después de lo que nos ha expuesto claramente el señor Pérez de Laborda, se abre debate sobre este tema, tan interesante.

### Un régimen de salariado perpetuo

El señor DE LUIS (don Francisco): No es más que una ligera observación: decir al señor Pérez de Laborda, que se sienten optimista respecto al porvenir social de Italia, del fascismo italiano, a virtud de esta legislación que nos ha expuesto tan admirablemente, que yo no me siento tan optimista, a juzgar por lo que he observado en la exposición que nos ha hecho. Yo he visto que el fascismo lo que hace es sujetar, condenar por virtud de esas leyes todo un régimen social a ser un régimen de salariado. No se da en todas las exposiciones que ha hecho el señor Pérez de Laborda ninguna facilidad para que los elementos trabajadores y obreros puedan tener un día una intervención, una participación: en los beneficios de la empresa, y desde luego, niega y cierra el camino, ya lo ha dicho el señor Pérez de Laborda, de participación al elemento obrero en las direcciones de las empresas. Yo creo que esto mata por completo el régimen de intervención de los obreros en las empresas y de su acceso a la propiedad privada para seguir manteniendo un régimen de asalariado.

El señor PEREZ DE LABORDA: La participación en los beneficios de la empresa no interesa en Italia. En todos los Sindicatos obreros preguntamos por ello, y les tenía sin cuidado. El problema no es de repartir beneficios, sino de impedir excesivos beneficios, aparte de la justa distribución al capital. El exceso no debe ir a los obreros de una industria determinada, sino a la totalidad y a través de los órganos corporativos y traducidos en obras de asistencia social.

En cuanto a la intervención de los obreros y de los técnicos en la industria, creo que esto debe estar asegurado en las Corporaciones, porque precisamente a lo que se va es a limitar el que los patronos hagan en su industria lo que quieran, interviniendo el Estado como representante del bien común. La intervención obrera en una determinada industria no interesa en Italia.

### Turno forzoso de obreros

El señor MUNIAIN: Unicamente para apoyar la opinión de Francisco de Luis, que se ha adelantado a hacer las observaciones que yo tenía pensado hacer. En segundo lugar, para decir que echo en falta en la legislación fascista italiana, que protege a los patronos y a los obreros, un punto de la legislación que existe en otros países, que se refiere a la protección al artesanado, que en Alemania se va extendiendo considerablemente.

No estoy conforme tampoco con el señor Pérez de Laborda en esa observación que ha hecho de estimar justa la no libertad del patrono para elegir los obreros dentro de cada categoría. A mi me parece indiscutible que debe existir la división de categorías; ahora bien, entiendo que la mínima libertad que deben de tener los patronos es la de poder elegir los obreros más competentes den-

tro de cada categoría o de cada grado de la Bolsa de Trabajo.

El señor PEREZ DE LABORDA: En realidad, ya sabemos cómo se eligen los obreros y empleados aquí en España, que admitir a los obreros que envía la Casa del Pueblo o a los elegidos en la mayoría de los casos por recomendación.

El señor MUNIAIN: ¿Qué haría "El Debate" si tuviera que elegir sus obreros en la Bolsa de Trabajo?

El señor PEREZ DE LABORDA: En un régimen como el italiano no hubiera sido posible una huelga como la fracasada de Artes Gráficas. No defiendiendo absoluto el sistema italiano de Bolsas de Trabajo. Por cierto que es curioso las grandes dificultades que se presentan en Italia para que un obrero vaya a trabajar a un término municipal distinto al en que está residiendo habitualmente.

El señor MARTIN-SANCHEZ: Dos palabras sobre el artesanado a que aludía el señor Muniain. En Italia existen Sindicatos de artesanos, tanto en la industria como en el comercio. Estos Sindicatos tienen una organización absolutamente independiente de los Sindicatos patronales, aunque se unan después a la Confederación Nacional patronal de la industria o del comercio correspondiente.

En la segunda sección del Consejo de las Corporaciones, que es la Sección de la Industria, el artesano forma la Subsección B, porque la Subsección A es la que corresponde a la gran industria, y en esta Subsección B el artesanado existe con una representación del Sindicato de Artesanos, compuesta de cuatro representantes de los dieciséis que tiene en conjunto toda la Sección de la Industria, y está reglamentada la adscripción de los Sindicatos de artesanos o, si queremos emplear mejor una terminología más moderna, de los Sindicatos de pequeños productores libres a cada una de las organizaciones sindicales. Así, por ejemplo, el pequeño industrial o comerciante, siempre en Sindicato separado de los patronos, se une a la Confederación patronal correspondiente.

Los agricultores pequeños, sean propietarios o arrendatarios, se tienen que unir, con Sindicatos independientes, a la respectiva Confederación, que es la Confederación Nacional Fascista de los agricultores italianos. Y, en cambio, los aparceros, los que parten sus productos con el propietario, están obligados a sindicarse en Sindicatos separados de los obreros, pero unidos a la Confederación fascista de los obreros de la agricultura; es decir, de los brazos campesinos.

Y ahora, puestos ya en la pendiente de sacar parecido entre España e Italia, entre las organizaciones italianas y las malas organizaciones del bienio surgido en España sobre las cuestiones del trabajo, diremos también que aquí, por ejemplo, para votar en los Jurados mixtos de la Propiedad rústica no se consienta la Asociación mixta de propietarios y colonos, y se concede, en cambio, el voto a las organizaciones, en realidad mixtas, de obreros y pequeños colonos. Cuando esto se ha censurado y se ha preguntado por qué se consiente la mezcla de los pequeños colonos con los obreros y no con los patronos, ha contestado el señor Largo Caballero en las Cortes y en la "Gaceta" diciendo que

es porque los colonos que están unidos a otros labradores que son propietarios no tienen "espíritu político", y, por lo tanto, no pueden votar. Pero, al mismo tiempo, los pequeños colonos que están unidos, no a los labradores y propietarios de su mismo pueblo, sino a los obreros campesinos de su mismo lugar, no podrán votar, porque tienen "espíritu proletario". Pues el caso es muy lógico en las organizaciones de la agricultura italiana.

### Obrerismo, paro y "coraje"

El señor CANTERO: Yo solamente quería preguntar al señor Laborda qué espíritu se siente en los Sindicatos fascistas: si se sigue en los Sindicatos obreros fascistas un movimiento político o un movimiento sindical.

El señor LABORDA: El espíritu de los Sindicatos fascistas italianos es netamente obrerista y profesional. Desde luego, el espíritu de estos Sindicatos es el espíritu de Mussolini. Por esta razón están impregnados de corporacionismo fascista, sin que por eso dejen de ser eminentemente obreristas y profesionales.

Nosotros tuvimos ocasión de hablar con directivos de los Sindicatos de la Industria de Turín, que nos decían que lo que más les interesaba era el robustecimiento de la familia, como base de la organización social.

Los hombres que dirigen los Sindicatos son hombres formados en la guerra y en la revolución fascista, hombres de verdadera acción. El director del Sindicato de la Industria de Turín, el hombre de personalidad destacadísima, y que proviene de la clase obrera, nos decía que en la vida y en los Sindicatos lo primero que hace falta es coraje.

El señor CANTERO: ¿Hablarán ustedes con los socios de los Sindicatos? Porque podía suceder que los socios no tuieran de la misma manera de pensar.

El señor LABORDA: No tuvimos ocasión de hablar con los socios, sino con los dirigentes. Sin embargo, pudimos apreciar que parece que todos los socios están conformes en como se les conduce. Desde luego, el paro es bastante grande, el 10 por 100 de la región de Piemonte y de Milán está sin trabajo; la vida de los obreros es bastante precaria, no mejor que los obreros españoles. La austeridad de gastos, mayor. Las instituciones de asistencia, en especial los «dopolavoros» para elevar el nivel moral del obrero, admirables, y algunos, visitados por nosotros, muy concurridos.

El señor RODRIGUEZ SOLETTI: La pregunta mía es para darnos cuenta de cuál es la situación actual de la legislación italiana. ¿Se trata de contratos colectivos de trabajo, en cuyo caso las condiciones de trabajo tienen un valor normativo, o se trata de contratos particulares, en cuyo caso tienen el valor positivo de un trabajo realizado por los obreros mediante la remuneración correspondiente por parte del patrono?

El señor LABORDA: Todos los obreros están sindicados o representados por el Sindicato, y todos los obreros que trabajan lo hacen con arreglo a un contrato colectivo estipulado entre el Sindicato patronal y el obrero para todos los obreros de una categoría; en ocasiones la categoría es una fábrica; en otras, es una región. No existen, pues, contratos individuales, al menos restrictivos o contrarios al colectivo.

El señor MARTIN-SANCHEZ: Vamos a sacar, una vez más, de todo esto una moraleja de aplicación práctica. Lo que vemos de Italia es que la ley intenta crear instituciones políticas sin haber creado antes instituciones sociales que las sirvan de base. Pero hasta ahora toda esa construcción social se nos presenta como una cosa colgada del techo, en el aire. Para dar realidad a la reforma del Estado, que se pretende hoy, existen, al parecer, dos caminos: uno, el que



# El Círculo de Estudios Agrarios de Madrid publicará un libro

Será un manual práctico y moderno sobre Sindicatos agrícolas. Es fruto de los trabajos de este curso. En el curso próximo hará una campaña sindical agraria en la provincia

El Círculo de Estudios Agrarios del Centro de Madrid, ha dedicado las sesiones celebradas en este curso al estudio del tema: «Sindicatos agrícolas».

Desde después de las vacaciones de Navidad hasta fin de mayo, ha venido reuniéndose con puntualidad todos los miércoles, habiendo celebrado en este tiempo diez y ocho reuniones.

Se ha desarrollado íntegramente el temario aprobado a principios de curso, que fué publicado en el número 165 de este «Boletín», correspondiente al 15 de febrero del corriente año. Los circulantistas se distribuyeron los temas en las primeras sesiones y los han venido desarrollando en las fechas previstas. Indicamos a continuación los asuntos que se han tratado en las distintas reuniones y los nombres de los señores que actuaron como ponentes:

«Sindicatos agrícolas y Asociaciones profesionales agrícolas», don Rafael Pajarón; «Fines y organización de los Sindicatos agrícolas», don Manuel María de Zulueta; «La cooperación, fundamentos y legislación», don José Romero; «Crédito agrícola cooperativo», don Tomás Muñoz Esteve; «Régimen social y económico de las cooperativas de crédito», don Joaquín Alcalde; «Cooperativas de consumo personal y de compra de materias primas», don Pedro Luis Sada; «Cooperativas de venta», don Bernardo Mesanza; «Cooperativas de producción», don Rafael Pajarón; «El seguro mútuo», don Javier Luca de Tena; «El seguro social y el Sindicato», don Estanislao Quadra Salcedo; «Cómo cumplen los Sindicatos sus fines religiosos, morales, culturales y recreati-

seguirán con ilusión casi todos los jóvenes, y el otro, que quizá lo seguiremos todos los viejos, entendiéndose por viejos en esta ocasión los que hemos pasado de los treinta años y no hemos llegado a los treinta y cinco. El camino de los jóvenes es el golpe de fuerza, y ¡al Poder!, y desde él, ir inmediatamente a una formación corporativa.

Nuestro camino, el de los viejos, es mucho más largo y espinoso, mucho más desconsolador, no tiene tantos atractivos, es la tarea lenta y callada de año tras año de ir laborando, de ir educando, de ir formando instituciones sociales, sobre las cuales construiremos las futuras instituciones políticas.

Pero, me permito llamar la atención sobre los resultados de uno y otro procedimiento. Porque las instituciones sociales—sobre todo en la Prensa—, que hoy despiertan ya atenciones muchas hacia España, y las organizaciones políticas que acaban de nacer ahora en nuestro país, no son más que el fruto de los trabajos de veinte o veinticinco años de educación y de creación de una conciencia social y política en un grupo de hombres selectos, que forzosamente acaban, por ley biológica, creando sólidas instituciones sociales primero, y políticas después.

Vamos, pues, a irnos poniendo de acuerdo sobre estos dos sistemas; todos buscamos una autoridad justa y firme, pero uno: pretenden imponerla de golpe, mientras que otros esperamos años a que nuestro trabajo la cree y los la traiga a la mara.

vos», don Francisco Sánchez; «Federaciones de Sindicatos», don Manuel María de Zulueta; «Obras nacionales agrarias: La Confederación Católica-Agraria», don Felipe Manzano; «Técnica de la propaganda sindical agraria», señores Zulueta y Manzano.

La duración de las sesiones ha tenido que ser reducida este curso a una hora, para hacer compatible su asistencia con las ocupaciones personales de los circulantistas y la concurrencia a las clases de la cátedra superior de «Política Agraria», que ha explicado en el C.E.U. nuestro compañero, señor Martín-Sánchez, y en la cual se matricularon como alumnos la mayor parte de los circulantistas.

El Círculo se propone publicar, como fruto duradero de sus reuniones de este año, una obra sobre «Sindicatos Agrícolas», que venga a remediar en lo posible la penuria de publicaciones en las que puede estudiarse con cierta amplitud esta materia.

Con este objeto, las cuartillas de cada uno de los ponentes han sido reunidas por la Secretaría del Círculo, y la dispersión del verano va a ser aprovechada por la Comisión de redacción nombrada al efecto, para el acoplamiento de las ponencias y la redacción definitiva.

Además del tema principal, se ha estudiado en cada reunión la legislación agrícola aparecida durante la semana anterior y en la sección de actualidades agrarias algunas de las más salientes que iban surgiendo.

Algunos circulantistas han realizado durante el curso visitas de estudio a Sindicatos en los pueblos que aún carecen de él, para darse cuenta del funcionamiento de sus secciones en relación con las características de los pueblos en que radican.

Es propósito del Círculo, para el próximo curso, emprender una campaña sindical agraria en el campo madrileño, para conseguir la creación de Sindicatos agrícolas de la provincia de Madrid, y la intensificación de la vida en entidades sindicales poco activas.

## Ejercicios espirituales en Segovia

Del 22 al 28 de julio

El Centro de Propagandistas de Segovia ha organizado una tanda de Ejercicios espirituales que se celebrarán en el Seminario de dicha ciudad desde el domingo 22 de julio por la noche al sábado 28 por la mañana. Los dirigirá un padre de la Compañía de Jesús.

Los propagandistas que deseen asistir a dichos Ejercicios pueden comunicarlo al secretario del Centro, don Jesús Tablado (Juan Bravo, número 47, Segovia).

## Los gremios en Valencia

Una hoja extraordinaria de «Diario de Valencia»

Nuestro compañero Carles dió cuenta al Centro de Madrid, en la Sección de «Noticias corporativas», de una hoja que en el excelente número extraordinario que el «Diario de Valencia» publicó para solemnizar la fiesta de Nuestra Señora de los Desamparados, fué dedicada al estudio de los antiguos gremios valencianos.

Carles, después de una breve exposición, llegó a las siguientes conclusiones:

«Primera. La vida gremial de Valencia fué intensa entre los siglos XIII y XVI, es decir, desde la conquista hasta el comienzo de la decadencia regional y corporativa. Se explica por el carácter industrial del país valenciano y estar adscrito a la Corona de Aragón, donde, indiscutiblemente, arraigó más el gremialismo de tipo francés que en el resto de España. Muchas calles de Valencia conservan todavía en sus nombres el añejo recuerdo de los gremios medievales, así las de Cadrers (silleiros), Sogueros, Cedaceros, etc...»

Don Jaime el Conquistador favoreció la vida gremial en Valencia, reglamentándola cuidadosamente. Las industrias textiles, principalmente de la lana y la seda, fueron las más importantes.

Segunda. El salario podía ser fijado por la Corporación, según han demostrado Segaria, Beyto y Cramoyeres. Es un punto de vista más progresivo que el francés del «Loire des métiers», de Esteban Boileau, y los Estatutos del siglo XIV, ya que ni en el uno ni en los otros se contiene cláusula alguna que determine el salario.

Tercera. Los jornales eran, en general, elevados y proporcionalmente más cuantiosos que los jornales actuales (léase Sebastián).

Cuarta. Políticamente los gremios dan en Valencia especial prueba de su pujanza, viéndose a inegarse la mayoría de los municipios y dirigiendo, por lo tanto, el Gobierno de la ciudad. En ningún otro reino de España llegaron a poseer y alcanzar los gremios un poder político-administrativo parecido (léase Sebastián).

Quinta. Los gremios alcanzan en Valencia una gran altura moral (léase Sebastián) y organizan en forma prodigiosamente adelantada para su época la mutualidad y la asistencia.

De todo lo expuesto se deduce, a juicio nuestro, una conclusión general: La vida gremial valenciana, próspera y floreciente, nos presenta uno de los mejores ejemplos de corporativismo medieval pleno en nuestro país, en que el gremio órgano social y persona jurídica en cuya consideración radica el sistema se nos ofrece plétorico de actividades y rico de facetas, desplegándose a la vista en toda la varada universalidad de sus fines. Desde la vida corporal a la espiritual y desde la vida individual y familiar hasta la vida pública y ciudadana, pasando por la vida profesional, que es su zona propia, ningún aspecto de la vida social escapa a la dichosa influencia de la corporación, esa creación maravillosa del fecundo institucionalismo medieval que se nos presenta como un estupendo intermediario entre el individuo y el Estado, dotado de un colosal poder integrador.

A los corporativistas actuales interesa recoger de la lección gremialista de la Edad Media su generoso espíritu integral, su superación del individualismo y del Estatismo dentro de un sistema en que ambos conceptos no se dañan, sino que se concilian en beneficio de la sociedad. Y, sobre todo, la afirmación de que la solución de la cuestión social reposa esencialmente en esencias morales y religiosas, si bien secundariamente no puedan desatenderse las estructuras más en consonancia con los anhelos de la justicia.



# 168 inscritos para los Ejercicios de Santander

## Inscripciones formalizadas hasta el 25 de junio

- |  |   |
|--|---|
| 137. Ovidio Vidal, Santiago.                     | 159. Teófilo Perier, León.  |
| 138. Tomás Santoro, Santiago                     | 160. Miguel Pereña, Salamanca.  |
| 139. Javier Alvarez de Toledo, Madrid.           | 161. José María Mateo La Iglesia, Madrid.   |
| 140. Manuel Ramos Hernández, Sevilla.            | 162. Juan González Valenzuela, Granada.   |
| 141. Antonio Reverte Moreno, Madrid.             | 163. Andrés Oliva Marra, Granada.   |
| 142. Tomás de la Cerda, Madrid.                  | 164. Víctor Escribano García, Granada.  |
| 143. Marqués de Lozoya, Madrid.                  | 165. Gabriel Rodríguez López, Béjar.  |
| 144. José Bitrian, Zaragoza.                     | 166. Pascual Gómez Pérez, Almería.  |
| 145. Manuel García Atance, Jerez de la Frontera. | 167. Manuel de Salinas Benjumea, Sevilla.   |
| 146. José Badius Hidalgo, Barcelona.             | 168. Antonio Millán Pallarés, Albacete.   |
| 147. Fernando Castell, Valencia.                 |   |
| 148. Alfonso Ródenas, Murcia.                    | Del número 146 al 164 y los números 166 y 167, son señores invitados, a su petición.  |
| 149. Francisco Sánchez, Murcia.                  |   |
| 150. Francisco Crespo, León.                     | Las habitaciones disponibles pasarán algo del centenar. Como en los últimos días anteriores a la fecha de comienzo de los Ejercicios suelen ser bastantes los que, por complicaciones imprevistas, no pueden asistir, se pedirá, a fines de agosto, a todos los inscritos, que confirmen su inscripción, para que no quede desaprovechada ni una sola habitación. |
| 151. José María Garteiz, Bilbao.                 |   |
| 152. Javier Aznar, Madrid.                       |   |
| 153. Antonio Ferrando Perales, Zaragoza.         |   |
| 154. Francisco Carrascosa, Ciudad Real.          |   |
| 155. Eduardo Gallego Bermúdez, Ciudad Real.      |   |
| 156. Manuel Grisolia, Granada.                   |   |
| 157. Miguel Hernández, Granada.                  |   |
| 158. Carlos Alvarez Cadórniga, León.             |   |

## A los secretarios de los Centros

La propaganda escrita de la A. C. de P. Nuevas ediciones de Encíclicas en formato nuevo. Se han revisado cuidadosamente las traducciones de los textos pontificios

La propaganda escrita es una parte importantísima de las actividades de la Asociación Católica de Propagandistas. Una de sus manifestaciones es la edición y difusión de las Encíclicas.

En estos días acaban de salir cuatro **NUEVAS EDICIONES** de Encíclicas, cuyos textos han sido cuidadosamente revisados.

Se ha encontrado un formato de tamaño de bolsillo, con cubiertas tiradas de modo atrayente y de muy buena presentación. Todas llevan el escudo del Pontífice, autor de la Encíclica.

Las nuevas ediciones son de las siguientes Encíclicas:

**RERUM NOVARUM** sobre "La condición de los obreros".  
**QUADRAGESIMO ANNO** sobre "La restauración del orden social".  
**CASTI CONNUBII** sobre "El matrimonio cristiano".  
**DIVINI ILLIUS** sobre "La educación de la juventud".

Todas ellas se venden al precio de 25 céntimos ejemplar, y por millares, a 18 céntimos.

Los secretarios de los Centros deben atender a la difusión de estas Encíclicas y de las demás publicaciones de la A. C. de P. en la ciudad y región en que se desarrollan su actividad.

A todos los actos de Acción Católica, de Juventudes, estudiantes, Padres de familia, etc., deben de llevarse publicaciones de la A. C. de P. para rendir a los concurrentes el gran servicio de la fácil adquisición de estos documentos fundamentales.

Lo mismo debe de hacerse, de modo permanente, en todos los Centros en que se congreguen de manera habitual católicos militantes.

Los secretarios de los Centros o el propagandista en quien éstos deleguen especialmente esta difusión de la propaganda escrita, deben solicitar las informaciones oportunas de la

Secretaría General de la A. C. de P., Alfonso XI, 4, Madrid.

## NOTICIAS

—Francisco Siso, notario de Sorbas (Almería) y propagandista fundador de aquel nuevo Centro, ha obtenido una puntuación tan alta en el primer ejercicio de las oposiciones entre notarios, que actualmente se están celebrando, que puede esperar confiado una Notaría de primera. Muy enhorabuena.

—El secretario general de la A. C. de P. Fernando Martín-Sánchez Juliá ha sido nombrado vocal de la Junta de Gobierno de La Editorial Católica, que es la Sociedad que edita EL DEBATE y otras publicaciones.

—Nuestros compañeros del Centro de Madrid, Francisco de Luis y José Larráz, han sido nombrados miembros del Consejo de Administración de La Editorial Católica, Empresa propietario de EL DEBATE.

—Nuestro compañero del Centro de Madrid, Florentino Carreño, ha asistido, en nombre de la Confederación Católica de Padres de Familia, a la clausura de la Asamblea que celebraron recientemente las Asociaciones de Mallorca, y tomó parte en el mitin que tuvo lugar en el teatro Rialto, de Palma de Mallorca.

—En Salamanca ha hecho la primera comunión el día 8 del corriente mes de junio una niña del secretario del Centro de León, Nicolás Albertos. Enhorabuena.

—El propagandista del Centro de Salamanca don Andrés Agapito, abogado y letrado asesor del Ayuntamiento, ha dado un cursillo sobre Derecho inmobiliario en la Universidad.

—Don Guillermo Martín Marín, del Centro de Salamanca, ha obtenido en oposiciones merítimas la auxiliaría de Patología Quirúrgica de la Facultad de Medicina de Salamanca. Enhorabuena.

—Manuel María de Zulueta, del Centro de Madrid, ha visto alegrado su hogar con el nacimiento de una niña, que es la segunda de sus hijas. Se llama María Cruz.

—La señora de Felipe Manzano, Propagandista también del Centro de Madrid, ha dado a luz una niña, a la que ha bautizado con el nombre de María Isabel.

—El propagandista y presbítero del Centro de Béjar, don Félix A. Yuste, que ha sido nombrado recientemente ecónomo de la parroquia de San Juan Bautista, de la misma ciudad, ha asistido al último Curso de Acción Católica, en el internado de la "Casa del Consiliario".

—Nuestro compañero Felipe Manzano, del Centro de Madrid, ha tomado posesión de su cargo de vocal del Consejo de Trabajo, en representación de los Sindicatos Agrícolas.

—El domingo 17 de junio recibió la primera Comunión, en la capilla de la Casa de San Pablo, una hija de nuestro compañero Florentino Carreño. Le felicitamos.

—Ha sufrido una operación nuestro compañero Isidoro Delclaux, del Centro de Bilbao. Ya está completamente restablecido. Lo celebramos.

—El excelentísimo señor Obispo de Oviedo ha nombrado Consiliario del Centro de Propagandistas de dicha ciudad a nuestro compañero don Elías Pascual.

—El propagandista del Centro de Madrid don Gregorio Santiago y Castiella ha sido elegido miembro de la Junta de gobierno de la Academia de Jurisprudencia. Felicitamos a ambos propagandistas.